CONGRESO DE LA NACIÓN
COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES - CONADERNA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES
N° 002

O.C.
Institucional
N° 002

Nivel de Entidad: 11. Poder Legislativo | **Fecha de Emisión :** 17 / 05 / 17

Entidad: 1. Congreso de la Nación

Unidad Compradora (Código SICP): 1351

ID del Llamado: 325501. | **Tipo de procedimiento:** Contratación Directa 08/17

Descripción del Llamado: "Adquisición de Chalecos Antibala para la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales (CONADERNA)".

Proveedor: SAFARISPORT S.R.L. | **RUC:** 80025224-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de Ítem / Lote	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	MONTO
1	1	Chaleco Antibala según detalle de las especificaciones técnicas del Anexo C del PBC.	Unidad	TSB SPORT	NACIONAL	2	2.500.000.-	5.000.000.-
							TOTAL	**5.000.000.-**

SON GUARANÍES: cinco millones.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: Desde la recepción de la orden de compra y será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 5 días corridos siguientes a partir de la recepción de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: Oficina de CONADERNA, 14 de mayo y Avda. República – Planta Baja.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *NO.* Porcentaje. En caso afirmativo indicar: El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 5 (cinco) días corridos siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	1	5	0	0	550	10	1	99	5.000.000.-
						Total:			5.000.000.-

Safarisport S.R.L.
Reg. Nº 842-CMB
FIRMA PROVEEDOR

17-5-17
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA POR EL PROVEEDOR

FIRMA POR LA ENTIDAD

CONGRESO NACIONAL
COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
PRESIDENTE

FERNANDO A. LUGO M.
Senador de la Nación

Scanned by CamScanner